



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

Visto, el expediente digital con Registro N° F2090-20220000129, de fecha 03 de septiembre del 2022, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre Autorización de Reactualización de Matrícula Semestre Académico 2022-II.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, rectificada con Resolución Rectoral N° 01286-R-17 de fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula que en su artículo 13, literal i), establece que la reactuación de matrícula es el procedimiento que restablece a la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite tres (3) años; y, en el artículo 31, que toda reactuación de matrícula se hace en función al plan de estudios vigente de cada escuela profesional, que se autoriza mediante resolución de decanato y se ejecuta durante la matrícula regular, y que por este proceso se reubica al estudiante en el plan de estudios vigente;

Que mediante Oficio N° 000262-2022-VDA-FISI/UNMSM de fecha 03 de Septiembre 2022, la Vicedecana Académica de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática solicita autorización de Reactuación de Matrícula Semestre Académico 2022-II, al Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que con Informe N° 000824-2022-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 17 de Septiembre 2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de Decanato, que aprueba la Reactuación de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, a favor de los estudiantes;

Que mediante Provéido N° 005794-2022-VRAP/UNMSM de fecha 18 de septiembre el Vicerrectorado Académico, remite el Informe N° 000824-2022-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, para conocimiento y acciones pertinentes;

Que con Resolución Rectoral N° 00178-R-17 del 16 de enero de 2017, se delegan facultades al Decano a partir de la fecha de su elección, entre otros, para autorizar reactuación de matrícula; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. **Autorizar** la reactuación de matrícula para el Semestre Académico 2022-II a favor de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática que a continuación se detalla:

N°	Código	Apellidos y Nombres
01	09200187	Balabarca Mori, Elvis Rolando
02	16200113	Ccanto Marcos, Jose Antonio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QTMREKV**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. **Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.
3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

